ÓRGANO QUE EMITE LA NORMA						**No: CS- 160**
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	Tipo de Norma		
				Acuerdo	Resolución	Fecha:13 de octubre 2026

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ACUERDO CS-130 DEL 1 DE JULIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZÓ EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho y establece los principios que orientan la prestación del servicio educativo.
2. Que la Ley 30 de 1992 establece el régimen de la educación superior y dispone que las Instituciones de Educación Superior desarrollen programas de bienestar orientados al desarrollo integral de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad institucional.
3. Que, en virtud del literal b) del artículo 17 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.
4. Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y sus normas modificatorias, establece el marco reglamentario aplicable a las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior y de sus programas académicos.
5. Que el Decreto 1330 de 2019 incorporó al régimen de educación superior disposiciones relacionadas con el modelo de bienestar, la formación integral y los mecanismos institucionales orientados a favorecer la permanencia y graduación de los estudiantes, en coherencia con la naturaleza, identidad, misión, niveles de formación y modalidades de la Institución.
6. Que mediante Resolución 2265 de 2023 fueron derogadas las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020, por lo que resulta necesario actualizar las referencias normativas contenidas en la regulación institucional de permanencia y graduación.
7. Que el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU actualizó el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, fortaleciendo el enfoque de mejoramiento continuo, resultados, impacto, autorregulación y consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad.
8. Que la gestión de la permanencia y graduación requiere un abordaje integral y preventivo que considere factores académicos, personales, familiares, sociales, económicos, institucionales y aquellos relacionados con las condiciones

particulares de las diferentes modalidades de formación.

9. Que la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA desarrolla su oferta académica mediante las modalidades presencial, a distancia, mixta y virtual, por lo que las estrategias de permanencia y graduación deben responder a las características, necesidades y condiciones de interacción propias de cada modalidad.
10. Que la Institución reconoce la permanencia y la graduación como resultados institucionales que requieren la articulación de las funciones académicas, administrativas y de bienestar, así como el uso sistemático de información para la identificación de riesgos, la toma de decisiones y el seguimiento de resultados.
11. Que mediante Acuerdo CS-130 del 1 de julio de 2022 se formalizó el Programa Institucional de Permanencia y Graduación de la Corporación, cuya estructura y estrategias requieren ser actualizadas de acuerdo con la evolución normativa, académica e institucional.
12. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar y actualizar el Programa Institucional de Permanencia y Graduación, conservando sus componentes fundamentales e incorporando mecanismos de caracterización, seguimiento de trayectoria, alertas tempranas, acompañamiento diferenciado, revinculación y seguimiento a la graduación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. Modificar y actualizar el Programa Institucional de Permanencia y Graduación de la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA, contenido en el Acuerdo CS-130 del 1 de julio de 2022, el cual quedará integrado por los componentes establecidos en el documento que se incorpora como anexo y hace parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Programa Institucional de Permanencia y Graduación se articula con las políticas institucionales de bienestar, inclusión, gestión académica, aseguramiento de la calidad, planeación institucional y demás disposiciones internas relacionadas con la trayectoria formativa de los estudiantes.

TERCERO. La implementación del Programa estará a cargo de las dependencias y órganos institucionales competentes, de acuerdo con sus funciones, bajo la coordinación que determine la Rectoría y con articulación al Sistema Integrado de Gestión, Matrícula y Aseguramiento de la Calidad – SIGMAC.

CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica integralmente el Acuerdo CS-130 del 1 de julio de 2022 y las disposiciones internas que le sean contrarias.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN U DE COLOMBIA

ARTÍCULO 1. JUSTIFICACIÓN. La permanencia y graduación de los estudiantes constituyen componentes fundamentales de la calidad de la educación superior y requieren una gestión institucional que trascienda la atención reactiva de la deserción.

La permanencia es un fenómeno multicausal en el que intervienen factores académicos, económicos, personales, familiares, sociales, institucionales y relacionados con las condiciones particulares en que se desarrolla el proceso formativo. Por ello, la Corporación orientará sus acciones hacia la prevención, identificación temprana, acompañamiento, intervención, seguimiento y evaluación de resultados.
El Programa Institucional de Permanencia y Graduación establece un marco articulador para las acciones institucionales dirigidas a favorecer la continuidad de los estudiantes, el logro de sus resultados de aprendizaje, la culminación oportuna de su proceso formativo y la transición hacia la vida profesional.

Su implementación reconoce las características de los estudiantes y las particularidades de las modalidades presencial, a distancia y virtual, garantizando estrategias pertinentes y accesibles para cada contexto.

El Programa se articula con el Sistema Integrado de Gestión, Matrícula y Aseguramiento de la Calidad SIGMAC, con el Plan de Desarrollo Institucional, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y las políticas institucionales relacionadas con bienestar, inclusión, acompañamiento académico y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 2. MARCO NORMATIVO APLICABLE. El Programa Institucional de Permanencia y Graduación se desarrolla en el marco de las disposiciones vigentes aplicables a las Instituciones de Educación Superior, especialmente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 115 de 1994, en lo que resulte aplicable.
- Ley 1618 de 2013, en materia de garantía de derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1581 de 2012, en materia de protección de datos personales.
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y sus modificaciones.
- Decreto 1330 de 2019, en materia de condiciones de calidad de la educación superior.
- Decreto 843 de 2020, en lo pertinente al Sistema Nacional de Acreditación.
- Decreto 1174 de 2023 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las disposiciones aplicables al aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad.
- Las demás disposiciones nacionales vigentes que regulen la educación superior,

el bienestar, la inclusión, la protección de datos, la permanencia y graduación estudiantil.

PARÁGRAFO. El Programa se entenderá integrado al marco normativo vigente y se actualizará cuando se produzcan modificaciones, adiciones o sustituciones de las disposiciones que le resulten aplicables.

ARTÍCULO 3. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. En coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión, Proyecto Educativo Institucional y condiciones de calidad, la Corporación Universitaria U DE COLOMBIA asume la permanencia y graduación estudiantil como un compromiso institucional orientado a favorecer trayectorias formativas exitosas, equitativas, pertinentes y sostenibles.
La Institución implementará estrategias de acompañamiento desde el ingreso y durante las diferentes etapas de la trayectoria académica, mediante acciones preventivas, diferenciadas y oportunas que permitan identificar factores de riesgo, fortalecer las capacidades de los estudiantes, facilitar su adaptación institucional, apoyar su desempeño académico y contribuir a la culminación de sus estudios. Todo ello en el marco del logro de los resultados de aprendizaje esperados, el establecimiento de relaciones individuales y sociales funcionales, la adaptación institucional y la capacidad de sostenimiento socioeconómico de los estudiantes.
La política comprende, entre otros, los siguientes propósitos:

a) Promover la permanencia y el éxito académico.
b) Prevenir y mitigar la deserción estudiantil.
c) Favorecer la graduación oportuna.
d) Identificar oportunamente factores que puedan afectar la continuidad académica.
e) Implementar estrategias diferenciadas de acuerdo con las características y necesidades de los estudiantes.
f) Fortalecer la articulación entre las áreas académicas, administrativas y de bienestar.
g) Facilitar la reincorporación de estudiantes que hayan interrumpido temporalmente su trayectoria.
h) Identificar y atender oportunamente las situaciones que puedan retrasar el cumplimiento de los requisitos de grado.
i) Generar información para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.
j) Propiciar espacios que faciliten los procesos de preparación y adaptación a la vida laboral.

El Programa Institucional de Permanencia y Graduación hace parte de las estrategias institucionales de bienestar y se articula con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL. Implementar un proceso institucional integral y preventivo que favorezca la permanencia, el éxito académico, la continuidad de las trayectorias formativas y la graduación oportuna de los estudiantes.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) Fortalecer los procesos de acogida, adaptación y acompañamiento de los estudiantes durante su trayectoria académica.
b) Identificar oportunamente factores académicos, personales, económicos,

sociales e institucionales que puedan afectar la permanencia.

c) Implementar mecanismos de alertas tempranas que permitan intervenir de manera oportuna los riesgos identificados.
d) Fortalecer las estrategias de acompañamiento académico, psicoeducativo y socioeconómico.
e) Desarrollar estrategias diferenciadas de acuerdo con las modalidades presencial, a distancia, mixta y virtual.
f) Facilitar la recuperación de la trayectoria académica de estudiantes con rezago, interrupción temporal o dificultades para cumplir los requisitos de grado.
g) Promover la graduación oportuna mediante el seguimiento de los estudiantes próximos a culminar su plan de estudios.
h) Generar información cuantitativa y cualitativa que permita evaluar los resultados del Programa y orientar acciones de mejoramiento.
i) Articular las dependencias institucionales responsables de la atención y seguimiento de los estudiantes.
j) Consolidar un programa de tutorías académicas presenciales y virtuales, con énfasis en las competencias básicas y en las áreas de mayor dificultad, como estrategia de apoyo a la permanencia.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Programa desarrollará las siguientes estrategias:

1. **Sensibilización, acogida y motivación.** Comprende las acciones dirigidas a facilitar el conocimiento de la Institución, sus servicios, derechos, deberes, canales de atención y mecanismos de acompañamiento. Incluye, entre otras:
 a) Inducción y reinducción.
 b) Socialización de servicios y rutas de atención.
 c) Estrategias de comunicación institucional.
 d) Orientación sobre mecanismos de acompañamiento.
 e) Actividades de integración y adaptación.
 f) Acciones específicas según modalidad y características de los estudiantes.
 g) Socialización del Programa en los procesos de inducción de estudiantes y docentes.
 h) Visitas a los grupos en las diferentes jornadas y horarios de estudio.

2. **Caracterización y seguimiento de la trayectoria estudiantil.** La Institución realizará procesos de caracterización que permitan identificar condiciones y necesidades relevantes para el acompañamiento de los estudiantes.
 a) La información obtenida podrá considerar, entre otros aspectos, variables académicas, socioeconómicas, familiares, personales, de conectividad, acceso tecnológico y condiciones asociadas a la modalidad de formación.
 b) La información será utilizada exclusivamente para fines institucionales legítimos de acompañamiento, seguimiento y mejoramiento, de conformidad con las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales.
 c) El seguimiento permitirá reconocer cambios en la trayectoria académica y orientar oportunamente las acciones institucionales.

3. **Alertas tempranas y gestión del riesgo de deserción.** La Institución dispondrá de mecanismos para identificar señales asociadas con riesgo de interrupción o abandono de los estudios. Las alertas podrán considerar información como:
 a) Inasistencia o baja participación.
 b) Disminución del desempeño académico.
 c) Pérdida reiterada de asignaturas.
 d) Incumplimiento de actividades académicas.
 e) No renovación de matrícula.
 f) Situaciones económicas identificadas.
 g) Solicitudes reiteradas de orientación o acompañamiento.
 h) Dificultades de adaptación.
 i) Factores personales, familiares o sociales reportados.
 j) Otros factores identificados institucionalmente.

La activación de una alerta no implicará por sí misma una clasificación definitiva del estudiante, sino la necesidad de realizar una valoración y, cuando corresponda, activar la ruta de acompañamiento pertinente.

4. **Acompañamiento académico y psicoeducativo.** Comprende acciones individuales y grupales orientadas a fortalecer las condiciones para el aprendizaje y la continuidad académica.
 Podrá incluir:
 a) Tutorías y asesorías académicas.
 b) Nivelación y fortalecimiento de competencias.
 c) Orientación en hábitos y estrategias de estudio.
 d) Acompañamiento en dificultades académicas.
 e) Orientación vocacional y de trayectoria.
 f) Orientación psicoeducativa.
 g) Talleres para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
 h) Preparación para pruebas de Estado Saber Pro y Saber TyT,, cuando corresponda.
 i) Estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades recurrentes.

Las acciones de acompañamiento podrán desarrollarse mediante intervenciones individuales, grupales y educativas. Las intervenciones individuales atenderán las necesidades y riesgos detectados mediante asesoría psicológica, orientación vocacional o profesional, tutorías académicas, apoyo psicosocial o familiar y gestión de ayudas económicas. Los talleres grupales abordarán, entre otros temas, la convivencia, la gestión de relaciones, el desenvolvimiento académico, el manejo de la ansiedad, el autoconocimiento, las habilidades metacognitivas y la inteligencia emocional. Las intervenciones educativas fortalecerán, entre otras, las competencias digitales, de lectoescritura y comprensión lectora, de pensamiento lógico-matemático y de elaboración de ensayos, resúmenes y exposiciones.
Los estudiantes podrán solicitar a los docentes tutorías presenciales o virtuales para resolver dudas puntuales de sus clases. La preparación para las pruebas de Estado podrá incluir cursos permanentes y simulacros.
La orientación vocacional se realizará mediante la aplicación de pruebas de intereses vocacionales a los estudiantes nuevos y de transferencia. Sus resultados se analizarán junto con la caracterización estudiantil para citar a entrevista de orientación a quienes presenten desinterés o neutralidad frente a las áreas propias de su programa académico.

5. **Apoyos especiales e inclusión.** La Institución desarrollará acciones de acompañamiento dirigidas a estudiantes que requieran medidas o apoyos diferenciados para favorecer su permanencia. Estas podrán comprender:
 a) Orientación y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, incluida la planeación, junto con ellos, de estrategias que atiendan sus necesidades específicas.
 b) Ajustes y apoyos institucionales que resulten procedentes.
 c) Orientación frente a dificultades socioeconómicas, mediante acompañamiento en la búsqueda de empleo y en la gestión de ayudas financieras.
 d) Remisión a servicios institucionales o externos cuando corresponda.
 e) Acompañamiento ante situaciones que puedan afectar la continuidad académica.
 f) Acciones de promoción de la equidad, diversidad e inclusión.

6. **Revinculación y retorno académico.** La Institución establecerá mecanismos para contactar y orientar a estudiantes que hayan interrumpido su trayectoria académica, con el propósito de conocer las causas de la interrupción y facilitar, cuando sea posible, su retorno. La ruta podrá contemplar:
 a) Identificación de estudiantes con interrupción de matrícula.
 b) Contacto institucional.
 c) Identificación de causas.
 d) Orientación académica y administrativa.
 e) Revisión de alternativas de retorno.
 f) Remisión a apoyos institucionales.
 g) Seguimiento posterior a la reincorporación.

7. **Acompañamiento a la graduación.** La permanencia comprenderá también el seguimiento de los estudiantes próximos a culminar su plan de estudios. La Institución podrá implementar mecanismos para identificar:
 a) Asignaturas pendientes.
 b) Requisitos de grado pendientes.
 c) Situaciones administrativas que puedan retrasar la graduación.
 d) Requisitos relacionados con prácticas, trabajos de grado o actividades académicas.
 e) Estudiantes con rezago respecto de la duración prevista del programa.

A partir de esta identificación se establecerán acciones de orientación y acompañamiento para favorecer la culminación y graduación oportuna.

8. **Transición a la vida profesional.** La Institución promoverá acciones de orientación para la transición de los estudiantes hacia la vida profesional, articuladas con las estrategias institucionales de egresados y empleabilidad.
 Estas acciones podrán comprender orientación para la búsqueda de oportunidades laborales, fortalecimiento de competencias para la empleabilidad, preparación de hojas de vida, entrevistas y reconocimiento de oportunidades de práctica, emprendimiento y vinculación profesional.

ARTÍCULO 7. PROYECTOS Y ACCIONES. Las estrategias del Programa se

operacionalizarán mediante los siguientes proyectos:

1. Prevención y mitigación de la deserción

Objetivo: identificar oportunamente los factores que puedan afectar la continuidad académica e implementar acciones preventivas y de intervención.

Acciones

a) Seguimiento periódico de indicadores de permanencia y deserción.
b) Caracterización de factores asociados a la interrupción de estudios.
c) Implementación y seguimiento de alertas tempranas.
d) Valoración de estudiantes identificados con factores de riesgo.
e) Activación de rutas de acompañamiento.
f) Seguimiento de los casos intervenidos.
g) Análisis de causas de retiro e interrupción.
h) Estrategias de revinculación.
i) Elaboración de informes para la toma de decisiones.

2. Promoción de la permanencia y éxito académico

Objetivo: fortalecer las condiciones académicas, personales e institucionales que favorezcan la continuidad y el desempeño de los estudiantes.

Acciones

a) Inducción y reinducción.
b) Caracterización estudiantil.
c) Tutorías y asesorías académicas.
d) Nivelación y fortalecimiento de competencias.
e) Acompañamiento psicoeducativo.
f) Orientación vocacional y de trayectoria.
g) Estrategias de inclusión y apoyos especiales.
h) Seguimiento al desempeño académico.
i) Identificación de estudiantes con rezago.
j) Acciones articuladas con las Facultades y demás dependencias.
k) Evaluación de resultados de las estrategias implementadas.
l) Difusión de la cartilla o guía de servicios en los procesos de inducción.
m) Aplicación de pruebas de orientación vocacional.
n) Articulación con el Plan de cualificación docente.
o) Seguimiento a la evaluación docente realizada por los estudiantes y definición de acciones correctivas.
p) Implementación de estrategias de apoyo socioeconómico y psicosocial.

3. Graduación oportuna y cierre de trayectoria

Objetivo: prevenir retrasos en la culminación de los estudios y facilitar el cumplimiento de los requisitos de grado.

Acciones

a) Identificación de estudiantes próximos a culminar.
b) Verificación de requisitos académicos y administrativos.
c) Identificación de asignaturas o actividades pendientes.
d) Orientación sobre requisitos de grado.
e) Seguimiento a estudiantes con rezago.
f) Articulación con Facultades y dependencias responsables.

g) Seguimiento de estudiantes que cumplen condiciones para graduación.
h) Análisis de las causas de retraso en la graduación.

4. Revinculación y retorno
Objetivo: facilitar el retorno de estudiantes que hayan interrumpido temporalmente su trayectoria académica.
Acciones

a) Identificación periódica de estudiantes no matriculados.
b) Contacto y caracterización de las causas de interrupción.
c) Orientación sobre alternativas académicas y administrativas.
d) Remisión a las rutas de apoyo correspondientes.
e) Seguimiento al proceso de retorno.
f) Evaluación de la permanencia posterior a la reincorporación.

5. Transición a la vida laboral
Objetivo: implementar acciones que permitan a los estudiantes el acceso y la preparación para la vida laboral.
Acciones

a) Intermediación laboral a través de bolsas de empleo aliadas.
b) Charlas y capacitaciones de orientación laboral.
c) Entrenamiento sociolaboral.

ARTÍCULO 8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PERMANENCIA. Para efectos de seguimiento institucional se establecerán, entre otros, los siguientes mecanismos:

a) Medición de la permanencia estudiantil.
b) Medición de la deserción por periodo y por cohorte.
c) Seguimiento a la retención estudiantil.
d) Identificación y análisis de factores asociados a la deserción.
e) Implementación y seguimiento de alertas tempranas.
f) Seguimiento a las intervenciones realizadas.
g) Identificación de estudiantes con interrupción de matrícula.
h) Seguimiento a la revinculación.
i) Seguimiento a estudiantes con rezago académico.
j) Seguimiento a la graduación oportuna.
k) Evaluación de resultados e impacto de las estrategias.

La información deberá analizarse de manera agregada y desagregada cuando resulte pertinente, considerando programa académico, nivel de formación, modalidad y demás variables institucionales que permitan identificar brechas o necesidades diferenciadas.

ARTÍCULO 9. CARACTERIZACIÓN ESTUDIANTIL. La caracterización estudiantil constituye un mecanismo institucional para reconocer las condiciones, características y necesidades de los estudiantes y orientar estrategias de acompañamiento pertinentes.
La Institución podrá recopilar información relacionada con:

a) Datos académicos.
b) Condiciones socioeconómicas.
c) Condiciones familiares relevantes para la trayectoria académica.

d) Experiencia educativa previa.
e) Condiciones de conectividad y acceso tecnológico.
f) Necesidades de acompañamiento.
g) Expectativas académicas y profesionales.
h) Factores que puedan incidir en la permanencia.
i) Información asociada a la modalidad de formación.

La caracterización se realizará de manera periódica y podrá actualizarse durante la trayectoria académica cuando las circunstancias lo requieran.

La caracterización se aplicará a los estudiantes nuevos y de transferencia desde su ingreso. Sus resultados permitirán elaborar informes de riesgo de deserción e identificar talentos deportivos, académicos o artísticos, con el fin de motivar su participación en las actividades de Bienestar e investigación. Cuando la información esté incompleta o sea confusa, se contactará al estudiante para completarla y, cuando corresponda, se le citará a entrevista de orientación.

La información será administrada por las dependencias competentes y utilizada conforme a las finalidades institucionales autorizadas y a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. El Programa será objeto de seguimiento y evaluación periódica con el propósito de determinar su nivel de implementación, resultados y contribución a la permanencia y graduación.

Para ello se establecerán indicadores relacionados, entre otros, con:

a) Permanencia estudiantil.
b) Deserción por periodo.
c) Deserción por cohorte.
d) Retención.
e) Graduación.
f) Graduación oportuna.
g) Estudiantes atendidos.
h) Alertas identificadas.
i) Alertas gestionadas.
j) Casos con seguimiento.
k) Revinculación de estudiantes.
l) Cumplimiento de las acciones previstas.
m) Percepción de los estudiantes sobre el acompañamiento.
n) Resultados e impacto de las estrategias implementadas.

Los resultados serán utilizados como insumo para la planeación institucional, la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 11. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. La permanencia y graduación serán responsabilidad institucional compartida. En consecuencia, las dependencias académicas, administrativas y de bienestar articularán sus actuaciones de acuerdo con sus competencias.

a) La Rectoría determinará las responsabilidades operativas y mecanismos de articulación necesarios para la ejecución del Programa.
b) Las Facultades participarán en la identificación, seguimiento y atención de las situaciones académicas que puedan afectar la permanencia o graduación.
c) Las áreas de bienestar desarrollarán las acciones de acompañamiento que

correspondan.

d) Las dependencias responsables de admisiones, matrícula, registro académico, financiación, aseguramiento de la calidad y demás áreas relacionadas suministrarán la información necesaria para el seguimiento institucional, de acuerdo con sus competencias y con las disposiciones sobre protección de datos.

ARTÍCULO 12. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, MATRÍCULA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – SIGMAC. El Programa utilizará la información disponible en los sistemas institucionales para fortalecer la identificación de riesgos, el seguimiento de trayectorias y la evaluación de resultados.

El SIGMAC constituirá una fuente institucional para la consolidación y análisis de información relacionada con matrícula, trayectoria académica, permanencia y graduación, conforme con los perfiles de acceso y las responsabilidades definidas institucionalmente.

La información obtenida será utilizada para apoyar la toma de decisiones, la planeación, la autoevaluación y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 13. RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD. La Institución dispondrá, de acuerdo con su planeación y capacidad institucional, los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos necesarios para desarrollar las estrategias del Programa.
La asignación de recursos deberá considerar las características de los estudiantes, programas y modalidades de formación, procurando condiciones adecuadas de acceso a las estrategias de acompañamiento.

ARTÍCULO 14. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. El Programa será objeto de revisión periódica, atendiendo los resultados obtenidos, las necesidades de la comunidad estudiantil, los procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional y las modificaciones del marco normativo nacional.
Las actualizaciones que correspondan serán sometidas a consideración de las instancias institucionales competentes.

ARTÍCULO 15. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROGRAMA. El Programa Institucional de Permanencia y Graduación se desarrolla bajo los siguientes principios:

a) Prevención. La Institución priorizará la identificación anticipada de factores que puedan afectar la permanencia, el desempeño académico o la graduación, mediante acciones de orientación, seguimiento y acompañamiento oportuno.
b) Integralidad. La permanencia y graduación serán abordadas considerando las dimensiones académica, personal, socioeconómica, familiar, institucional y aquellas condiciones que puedan incidir en la trayectoria formativa del estudiante.
c) Equidad e inclusión. Las estrategias del Programa procurarán condiciones de acceso, participación, permanencia y graduación acordes con las características y necesidades de los estudiantes, con especial consideración de

quienes requieran apoyos o medidas diferenciadas.

d) Pertinencia. Las acciones de acompañamiento responderán a las características de los estudiantes, programas académicos, niveles de formación y modalidades presencial, a distancia, mixta y virtual.
e) Corresponsabilidad. La permanencia y graduación constituyen una responsabilidad institucional compartida entre estudiantes, docentes, Facultades, dependencias académicas, administrativas y de bienestar, de acuerdo con sus respectivas competencias.
f) Oportunidad. Las situaciones que puedan afectar la continuidad académica serán atendidas de manera oportuna, procurando que las intervenciones se realicen antes de que los factores de riesgo se consoliden.
g) Confidencialidad y protección de la información. La información obtenida en los procesos de caracterización, seguimiento y acompañamiento será tratada conforme a las disposiciones legales e institucionales aplicables sobre protección de datos personales y reserva de la información.
h) Trazabilidad. Las acciones de acompañamiento deberán permitir identificar, cuando corresponda, las situaciones detectadas, las actuaciones realizadas, los responsables y los resultados obtenidos, de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos.
i) Mejoramiento continuo. Los resultados del Programa serán utilizados como insumo para la toma de decisiones, la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento de las estrategias institucionales.

ARTÍCULO 16. RUTA INSTITUCIONAL DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. La Ruta Institucional de Permanencia y Graduación constituye el mecanismo mediante el cual la Corporación articula las acciones de prevención, identificación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de las condiciones que pueden incidir en la trayectoria académica de los estudiantes.

La Ruta se desarrollará de manera flexible y diferenciada, de acuerdo con las características de los estudiantes, los programas académicos y las modalidades presencial, a distancia, mixta y virtual.

Etapas de la Ruta

La Ruta comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

1. Ingreso y acogida. Comprende las acciones de orientación, inducción y adaptación institucional dirigidas a los estudiantes que ingresan a la Corporación o que se incorporan a una nueva etapa de su trayectoria académica.
2. Caracterización. Permite identificar características, condiciones, necesidades y factores que puedan incidir en la trayectoria académica, con el propósito de orientar acciones institucionales pertinentes.
3. Identificación y valoración. A partir de la información académica, institucional y de acompañamiento disponible, se identificarán situaciones que puedan representar factores de riesgo para la permanencia o graduación y se determinará la necesidad de intervención.
4. Acompañamiento e intervención. De acuerdo con la situación identificada, se activarán las estrategias académicas, psicoeducativas, socioeconómicas, de inclusión, orientación u otras que resulten pertinentes.

5. Seguimiento. Se verificará la evolución de las situaciones identificadas y la respuesta del estudiante frente a las acciones implementadas, determinando, cuando corresponda, la continuidad, modificación o cierre del acompañamiento.
6. Revinculación. Cuando se presente interrupción de la trayectoria académica, se desarrollarán acciones de orientación y acompañamiento dirigidas a facilitar el retorno del estudiante, de conformidad con las disposiciones institucionales aplicables.
7. Graduación. Durante la etapa final del proceso formativo se realizará seguimiento a las condiciones académicas y administrativas que puedan afectar la culminación de los estudios y el cumplimiento de los requisitos de grado.
8. Evaluación de resultados. La Institución analizará los resultados de las acciones implementadas para determinar su efectividad y establecer oportunidades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: La activación de la Ruta no constituye por sí misma una clasificación definitiva del estudiante como desertor o en riesgo de deserción. Las situaciones identificadas serán objeto de valoración de acuerdo con la información disponible y las circunstancias particulares de cada caso.

ARTÍCULO 17. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS. La gestión de casos constituye el mecanismo institucional para atender de manera organizada y articulada las situaciones individuales que puedan afectar la permanencia, el desempeño académico o la graduación de un estudiante.

La gestión de casos podrá originarse en una alerta temprana, una solicitud directa del estudiante, una remisión de docentes o Facultades, información derivada de los procesos de matrícula y seguimiento académico, o cualquier otra fuente institucional pertinente.

La gestión comprenderá, según corresponda:

a. Identificación: reconocimiento de la situación que puede afectar la trayectoria académica.
b. Valoración: análisis de los factores asociados y determinación de las necesidades de acompañamiento.
c. Definición de acciones: establecimiento de las estrategias o servicios institucionales que resulten pertinentes.
d. Remisión: articulación con la dependencia, Facultad, docente o servicio competente cuando la situación requiera una atención especializada.
e. Seguimiento: verificación de la evolución del caso y de los resultados de las acciones implementadas.
f. Cierre: finalización del acompañamiento cuando se hayan atendido las condiciones que dieron origen al caso o cuando, conforme a la valoración institucional, no se requieran nuevas actuaciones.

PARÁGRAFO 1. La gestión de casos procurará evitar la duplicidad de intervenciones y garantizar la articulación entre las dependencias que participen en la atención.

PARÁGRAFO 2. La información derivada de la gestión de casos será administrada de acuerdo con las normas sobre protección de datos personales, confidencialidad y acceso a la información.

PARÁGRAFO 3. Los mecanismos, formatos, protocolos y procedimientos específicos para la gestión de casos serán definidos por las instancias institucionales competentes y

podrán ser actualizados sin necesidad de modificar el presente Programa.

ARTÍCULO 18. INDICADORES Y METAS. El Programa contará con indicadores que permitan realizar seguimiento a su implementación, resultados y efectividad.
Los indicadores podrán organizarse en las siguientes categorías:

a) Indicadores de permanencia

- Tasa de permanencia.
- Tasa de retención.
- Tasa de deserción por periodo.
- Tasa de deserción por cohorte.
- Tasa de interrupción de matrícula.

b) Indicadores de acompañamiento

- Porcentaje de estudiantes caracterizados.
- Número y porcentaje de estudiantes con alertas identificadas.
- Porcentaje de alertas gestionadas.
- Porcentaje de estudiantes acompañados.
- Porcentaje de casos con seguimiento.
- Tiempo promedio de atención de las alertas, cuando resulte pertinente.

c) Indicadores de trayectoria y graduación

- Porcentaje de estudiantes con rezago académico identificados.
- Porcentaje de estudiantes revinculados.
- Tasa de graduación.
- Tasa de graduación oportuna.
- Porcentaje de estudiantes próximos a graduarse con seguimiento.
- Porcentaje de estudiantes acompañados que culminan su proceso formativo.

d) Indicadores de resultado y efectividad

- Porcentaje de estudiantes acompañados que permanecen en la Institución.
- Porcentaje de casos cerrados favorablemente.
- Nivel de satisfacción de los estudiantes con las estrategias de acompañamiento.
- Resultados de las acciones de intervención.
- Variación de los indicadores de permanencia y graduación.

PARÁGRAFO 1. Metas. Las metas de permanencia y graduación serán definidas periódicamente en los instrumentos institucionales de planeación, de acuerdo con la línea base, las características de cada programa académico y modalidad, los resultados históricos, la capacidad institucional y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.
Las metas podrán establecerse de manera diferenciada para programas, modalidades o poblaciones cuando el análisis institucional evidencie comportamientos o necesidades particulares.
PARÁGRAFO 2. El seguimiento de los indicadores se realizará periódicamente y sus resultados constituirán insumo para la toma de decisiones, la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 19. ARTICULACIÓN CON DOCENTES Y FACULTADES. La permanencia y graduación requieren la participación activa de las Facultades y del cuerpo docente, en razón de su interacción directa con los estudiantes y de su capacidad para identificar oportunamente situaciones académicas que puedan afectar su trayectoria.

Las Facultades contribuirán, de acuerdo con sus competencias, a:

a) Analizar el comportamiento académico de los estudiantes.
b) Identificar situaciones que puedan afectar la continuidad o el logro académico.
c) Participar en la gestión de las alertas tempranas.
d) Orientar acciones académicas de acompañamiento.
e) Realizar seguimiento a estudiantes con dificultades académicas o rezago.
f) Articular las acciones de tutoría, nivelación y acompañamiento académico.
g) Identificar factores recurrentes que afecten la permanencia en los programas.
h) Proponer acciones de mejoramiento derivadas del análisis de resultados.

Los docentes contribuirán, de acuerdo con sus funciones, a:

a) Identificar señales de dificultad académica o baja participación.
b) Orientar al estudiante frente a las alternativas institucionales disponibles.
c) Reportar oportunamente las situaciones que requieran acompañamiento.
d) Participar en las estrategias académicas que sean de su competencia.
e) Realizar seguimiento académico cuando corresponda.
f) Retroalimentar a las instancias institucionales sobre factores que puedan afectar el aprendizaje y la permanencia.

PARÁGRAFO. La participación de docentes y Facultades en el Programa no sustituye las responsabilidades de las dependencias institucionales encargadas de bienestar, acompañamiento o gestión de casos, sino que fortalece la articulación institucional para la atención oportuna de los estudiantes.

ARTÍCULO 20. ARTICULACIÓN CON ADMISIONES Y MATRÍCULA. La permanencia y graduación se gestionarán de manera articulada con los procesos de admisión, matrícula y registro académico, con el propósito de facilitar la continuidad de la trayectoria estudiantil desde el ingreso hasta la culminación del proceso formativo. La articulación comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

a) **Ingreso:** utilización de la información institucionalmente disponible desde los procesos de admisión para orientar la caracterización y las estrategias iniciales de acompañamiento.
b) **Matrícula:** seguimiento de los procesos de matrícula y renovación de matrícula como elementos relevantes para la identificación temprana de posibles interrupciones de la trayectoria académica.
c) **No renovación de matrícula:** identificación de estudiantes que no formalicen oportunamente su matrícula, para orientar, cuando corresponda, acciones de contacto, información y acompañamiento. Al inicio de cada periodo académico se identificarán los estudiantes antiguos que no renovaron su matrícula, se les contactará para conocer los motivos y se les ofrecerán alternativas según el caso: remisión al acompañamiento psicosocial, orientación con la Facultad sobre nivelación académica u opciones de matrícula por créditos, o ruta de apoyo socioeconómico mediante beneficios de Bienestar, intermediación laboral o entidades que ofrecen alternativas de financiación.
d) **Trayectoria académica:** articulación de la información de matrícula, avance académico y demás registros institucionales pertinentes para identificar situaciones que puedan afectar la permanencia o graduación.
e) **Revinculación:** orientación a los estudiantes que hayan interrumpido su matrícula respecto de las alternativas institucionales disponibles para su

retorno. Para ello, se podrá contactar a los estudiantes que interrumpieron sus estudios en periodos anteriores para informarles las posibilidades de reingreso que ofrece la Institución.

f) **Graduación:** articulación de la información académica y administrativa necesaria para identificar estudiantes próximos a culminar su programa y orientar el cumplimiento de los requisitos de grado.

PARÁGRAFO 1. El intercambio y tratamiento de información entre las dependencias se realizará de conformidad con las funciones asignadas, los perfiles de acceso y las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales.

PARÁGRAFO 2. Los procedimientos operativos para el intercambio, validación y actualización de información serán definidos por las dependencias competentes y podrán integrarse al SIGMAC.

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ROBERTO GAVIRIA
Presidente Consejo Superior

GABRIEL OLARTE GRANADOS
Secretario General